

INSTRUCTIVO

META 42

Incorporación de la función de sanidad vegetal para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 42: “Incorporación de la función de sanidad vegetal para brindar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas”**, en adelante **META 42**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 42, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)** a través de la **Sub Dirección de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitario (SDMFPF)** de la **Dirección de Sanidad Vegetal (DSV)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 42

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 42, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Designación del responsable técnico de campo para ejecutar la meta.	Resolución de Alcaldía designando al responsable técnico de campo para ejecutar la meta.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 17 de abril del 2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción, adjuntando la copia de la resolución de alcaldía designando al responsable de ejecutar la meta.	10
Actividad 2: Capacitación: "Registro de productores, encuesta fitosanitaria y sistematización de la información".	Participación del responsable técnico de campo en el "Registro de productores, encuesta fitosanitaria y sistematización de la información", de acuerdo al cronograma de capacitaciones establecidas en la guía de cumplimiento de la meta. Se entregarán constancias de participación al culminar la capacitación.	La Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA verificará la base de datos del registro de constancias de participación.	30
Actividad 3: Elaboración del Informe Situacional Fitosanitario.	Elaborar el informe situacional fitosanitario en base a: i) El padrón de productores locales registrados en el aplicativo. ii) La encuesta fitosanitaria registrada en el aplicativo. Verificar el anexo 01	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 15 de setiembre del 2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción, adjuntando el informe situacional fitosanitario.	30
Actividad 4: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.	Oficio presentado en mesa de partes hasta el 29 de diciembre del 2017, dirigido a la Dirección Ejecutiva del SENASA correspondiente a su ámbito de jurisdicción adjuntando la copia de la publicación de la ordenanza municipal en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.	20
Actividad 5: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el programa presupuestal (PP) 0040. "Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0040. "Mejora y mantenimiento de la sanidad vegetal" en la actividad 5000189. "Control y/o erradicación de plagas priorizadas" del Producto 3000380. "Productores agrícolas con menor presencia de plagas priorizadas".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación. SIAF-SP.	10
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META		80 PUNTOS	
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 42

La evaluación del cumplimiento de la META 42 será realizada por la **Sub Dirección de Moscas de la Fruta y Programas Fitosanitario** de la **Dirección General de Sanidad Vegetal** del **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo Nº 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.

Anexo 01: Tabla para calcular el número mínimo de productores a empadronar

Rango de productores	Porcentaje de empadronamiento
[1 - 100]	100%
[101 - 200]	90%
[201 - 400]	80%
[401 - 700]	65%
[701 - 1000]	50%
[1001 - 2000]	40%
[2001 - 3000]	30%
[3000 - 4500]	23%
[4501 - 7000]	18%
[7001 - 10000]	15%
Más de 10000	13%

Fuente: IV CENAGRO 2012